



UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CONOCIMIENTO DEL VALOR NOTARIAL EN
EL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO Y
LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS
BIENES, PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. KARINA ARIAS LUPACA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CONOCIMIENTO DEL VALOR NOTARIAL EN EL OTORGAMIENTO
DE TESTAMENTO Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA
DE LOS BIENES, PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. KARINA ARIAS LUPACA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dra. KATTY AGRIPINA PÉREZ ORDOÑEZ

ASESOR DE TESIS

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PRIVADO - P05



RESOLUCIÓN N° 00152-2025-D/FCJP-UANCV

Jullaca, 22 de agosto de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-2383** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. KARINA ARIAS LUPACA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CONOCIMIENTO DEL VALOR NOTARIAL EN EL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES, PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. KARINA ARIAS LUPACA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 29 de Agosto de 2025 a las 4:30:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Segundo miembro : Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



[Handwritten signature]
NIVEL DE TITULO: ANDINA
N° 00152-2025-D/FCJP-UANCV
DECANO
KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ



RESOLUCIÓN N° 0284-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-1275** de fecha **27 de marzo de 2025**, presentado por la **Bach. KARINA ARIAS LUPACA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. KARINA ARIAS LUPACA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CONOCIMIENTO DEL VALOR NOTARIAL EN EL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES, PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CONOCIMIENTO DEL VALOR NOTARIAL EN EL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES, PUNO 2024**, presentado por la **Bach. KARINA ARIAS LUPACA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Ms. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (U)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 0746-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-16432** de fecha **11 de noviembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. KARINA ARIAS LUPACA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: CONOCIMIENTO DEL VALOR NOTARIAL EN EL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES, PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del **ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CONOCIMIENTO DEL VALOR NOTARIAL EN EL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES, PUNO 2024**, presentado por la **Bach. KARINA ARIAS LUPACA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Freddy Chalco Vargas
Dr. Freddy Chalco Vargas
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/nrcv.



16% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 10% Fuentes de Internet
- 6% Publicaciones
- 15% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.


Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
CONOCIMIENTO DEL VALOR NOTARIAL EN EL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES, PUNO 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	KARINA ARIAS LUPACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45033197
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-8873-7281
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01225791



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: CIUDAD DE PUNO País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: PUNO Distrito: PUNO Coordenadas. Latitud: -15.83862 Longitud: -70.02554 https://maps.app.goo.gl/TLs2V8RSwg8zRHh38</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	NOVIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo KARINA ARIAS LUPACA, identificado con DNI Nro. 45033197 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

CONOCIMIENTO DEL VALOR NOTARIAL EN EL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES, PUNO 2024

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

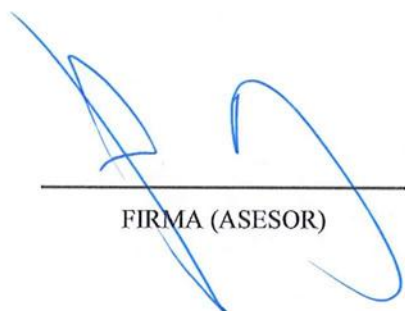
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

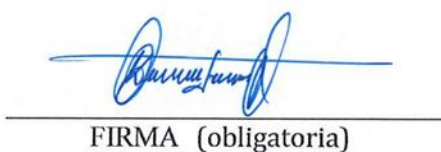
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 07 de OCTUBRE del 2025


FIRMA (ASESOR)


FIRMA (obligatoria)


Huella



DEDICATORIA

Dedico mi tesis a mis padres por su apoyo constante y los valores que me han inculcado.

Gracias por ser mi guía y motivación en cada paso de este camino.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis docentes quienes compartieron sus conocimientos y apoyaron mi formación profesional.



INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
INDICE GENERAL.....	iii
ÍNDICE DE TABLA.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vii
ABREVIATURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN.....	xi

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática.....	1
1.2. Formulación del planteamiento del problema.....	2
1.2.1. Pregunta general.....	2
1.2.2. Preguntas específicas.....	2
1.3. Justificación de la investigación.....	2
1.4. Objetivos.....	3
1.4.1. Objetivo general.....	3
1.4.2. Objetivos específicos.....	3
1.6. Operacionalización de variables.....	5
Derecho notarial.....	5

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio.....	6
------------------------------------	---



2.1.1. A nivel internacional 6

2.1.2. A nivel nacional 7

2.2. Bases teóricas..... 9

2.2.1. Derecho notarial: 9

2.2.1.1. Principio del derecho notarial 9

2.3. Definición de términos 11

CAPITULO III

METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque 13

3.3. Tipo..... 13

3.4. Nivel..... 14

3.5. Diseño 14

3.7. Población y muestra..... 15

3.7.1. Población 15

3.7.2. Muestra 15

3.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 16

3.8.1. Técnicas 16

3.8.2. Instrumentos 16

CAPITULO IV 17

RESULTADOS 17

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos..... 17

4.2. Análisis e interpretación de resultados..... 17

4.3. Discusión de resultados 44

CONCLUSIONES..... 45

RECOMENDACIONES 46



REFERENCIAS.....	47
ANEXOS.....	50
ANEXO INSTRUMENTO	52
VALIDEZ DE INSTRUMENTO	¡Error! Marcador no definido.
MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN	55



ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1	Operacionalización de variables	5
Tabla 2	Principio del derecho notarial	9
Tabla 3	Elementos de la seguridad jurídica.....	10
Tabla 4	14
Tabla 5	Cumplimiento de las formalidades.....	18
Tabla 5	Verificar voluntad	20
Tabla 6	Impugnación.....	22
Tabla 7	Seguridad jurídica	24
Tabla 8	Requisitos formales.....	26
Tabla 9	Transparencia	28
Tabla 10	Desconocimiento sobre testamentos notariales.....	30
Tabla 11	Nulidad de testamento	32
Tabla 12	Prevención de la alteración fraudulenta	34
Tabla 13	Impacto de la formalidad del testamento.....	36
Tabla 14	Voluntad del testador	38
Tabla 15	Consecuencias de la falta de asesoría notarial.....	40
Tabla 16	Prueba de chi cuadrada.....	42
Tabla 17	Pruebas de chi-cuadrado.....	43



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Cumplimiento de las formalidades.....	18
Figura 2	Verificar voluntad	20
Figura 3	Impugnación.....	22
Figura 4	Seguridad jurídica	24
Figura 5	Requisitos formales	26
Figura 6	Transparencia	28
Figura 7	Desconocimiento sobre testamentos notariales.....	30
Figura 8	Nulidad de testamento	32
Figura 9	Prevención de la alteración fraudulenta	34
Figura 10	Impacto de la formalidad del testamento.....	36
Figura 11	Voluntad del testador	38
Figura 12	Consecuencias de la falta de asesoría notarial.....	40



ABREVIATURAS

C.C. Código Civil

SUNARP Superintendencia Nacional de los Registros Público



RESUMEN

El objetivo del estudio es determinar el conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento y la protección jurídica de los bienes, Puno – 2024, así mismo se empleó. **Material y método:** se empleó un muestreo aleatorio simple, aplicando criterios de inclusión y exclusión, lo que resultó en una muestra de 65 abogados hábiles de Puno especialista en derecho notarial, el método aplicado es de enfoque cuantitativos, el cual busca cuantificar las variables de estudio, método correlacional, nivel explicativo, tipo de investigación básica con diseño no experimental, ello permitirá obtener el siguiente **resultado:** Se determino que a partir de los resultados de la prueba chi-cuadrado de Pearson muestra un valor estadístico de 34,752, y un nivel de significancia de 0,000 (equivalente al 0,0%), evidenciando que hay incidencia significativa entre las variables, por consiguiente, el resultado rechaza la hipótesis nula y respalda la hipótesis alterna, es decir que la fe notarial incide en la seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos, Puno – 2024. **Conclusión:** Se determinó que el valor notarial en el otorgamiento de testamento incide en la protección jurídica de los bienes, Puno 2024, esta incidencia se demuestra con el cumplimiento de las formalidades y la verificación de la voluntad del testador.

Palabras claves: bienes, conocimiento, otorgamiento, protección jurídica, testamento y valor.



ABSTRACT

The **objective** of the study is to determine the knowledge of the notarial value in the granting of a will and the legal protection of assets, Puno - 2024, likewise **the method** was used: a simple random sampling was used, applying inclusion and exclusion criteria, which which resulted in a sample of 65 skilled lawyers from Puno specializing in notarial law, the method applied is a quantitative approach, which seeks to quantify the study variables, correlational method, explanatory level, type of basic research with non-experimental design, this will allow obtain the following result: It was determined that from the results of the Pearson chi-square test it shows a statistical value of 34.752, and a significance level of 0.000 (equivalent to 0.0%), showing that there is a significant incidence between variables, therefore, **the result** rejects the null hypothesis and supports the alternative hypothesis, that is, that notarial faith affects the legal security of the granting of wills, Puno – 2024. **Conclusion:** It was determined that the notarial value in the granting of wills Will affects the legal protection of assets, Puno 2024, this impact is demonstrated by compliance with the formalities and verification of the will of the testator.

Keywords: assets, knowledge, granting, legal protection, will and value.



INTRODUCCIÓN

El notario tiene la responsabilidad de legalizar la voluntad de las personas, dar autenticidad a los documentos. Dentro de su función esta la redacción de instrumentos legales, la conservación de los originales y la emisión de copias legalizadas. El notario, se encarga de plasmar correctamente su voluntad del solicitante. asegurando Validez y protección legal de los actos.

El valor notarial en el otorgamiento del testamento no solo radica en su capacidad para prevenir conflictos entre herederos, sino también en su contribución a la protección jurídica del patrimonio. La intervención del notario confiere certeza jurídica al acto, reduciendo la posibilidad de impugnaciones.

La fe pública tiene una seguridad jurídica, pues juega un papel importante, garantiza la voluntad del causante, ello se refiere al otorgamiento del testamento, ello quiere decir que, el acto notarial deberá proteger la voluntad del testador, sobre la repartición de sus bienes tras su fallecimiento, para la protección jurídica de los bienes se debe tener en cuenta las formalidades del testamentos, las cuales garantizaran su autenticidad y validez ante un notario, haciendo imposible la impugnación de dicho acto, respetando la voluntad expresa y libre del testador.

Respecto a los objetivos principal de la investigación busca Determinar el conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento y la protección jurídica de los bienes, Puno - 2024, asimismo se tiene el objetivo específico: Determinar cómo la fe notarial incide en la seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos, Puno – 2024.

El primer capítulo expone el contexto del estudio, definiendo la problemática principal, los objetivos que orientan la investigación y la hipótesis planteada sobre la



informalidad en la el conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento y la protección jurídica de los bienes.

En el segundo capítulo se presentan los antecedentes y el marco teórico, abordando investigaciones previas y desarrollando conceptos clave relacionados el conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento y la protección jurídica de los bienes. Esta sección proporciona la base teórica necesaria para comprender la conexión entre ambas variables.

El tercer capítulo esta sección está dedicada a la metodología, en la que se explica la estrategia del estudio, los métodos de recopilación de datos y los instrumentos utilizados para garantizar que los datos sean precisos y fiables. La elección de estos métodos busca asegurar un análisis sólido y bien fundamentado.

Por último, el cuarto capítulo expone y examina los resultados obtenidos. Mediante el uso de habilidades de pensamiento crítico, podemos examinar los datos y sacar conclusiones que destaquen los aspectos más relevantes del estudio. Además, puede obtener sugerencias basadas en los datos evaluados, con el fin de proponer soluciones o mejoras en torno a la problemática investigada.



CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

La función notarial se desarrolla bajo la legislación argentina, según la Ley 404 Notario (2000) se otorga fe a todos los actos que interviene y autoriza conceptualiza al notario, como aquella persona que ha autorizado su intervención dentro del registro notarial, brindando seguridad jurídica de las personas intervinientes.

En el Perú según la S.U.N.A.R.P. (2022) señala que el año 2022, inscribieron 3,911 testamentos, en el cual se cumple las formalidades y la voluntad expresa del causante, así mismo se expone que la ciudad de Lima ocupa el 1 puesto con 2539 testamentos inscrito, en 2 puesto esta la ciudad de Arequipa con 467 casos, en 3 puesto esta la ciudad de cusco 122 casos, haciendo una comparación los testamento registrado en el 2021, existe un incrementos 20,60%. el incremento en la inscripción de testamentos demuestra un avance en la cultura de previsión patrimonial en el Perú, impulsado por factores sociales, económicos y tecnológicos. Esto resalta la importancia del papel notarial y registral en la protección del cumplimiento de la voluntad del testador y la disminución de disputas hereditarias.

En la ciudad de Puno, según S.U.N.A.R.P. (2020) demostró que Puno tiene un bajo índice de inscripciones de testamento, en el año 2019 se registraron 24 testamento mientras que en el 2020 solo se registraron 8 testamento, reduciéndose



en más de 50%, evidenciándose la poca cultura testamentaria, pues no están acostumbrados a disponer de su bienes después de la muerte ya sea por desinterés o desconocimiento.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

PG. ¿Como el conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento y la protección jurídica de los bienes, Puno 2024?

1.2.2. Preguntas específicas

PE1. ¿Cómo la fe notarial incide en la seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos, Puno 2024?

PE2. ¿Cómo la formalidad del testamento notarial incide en la reducción de disputas legales de los bienes, Puno 2024?

1.3. Justificación de la investigación

Teórica

La necesidad de la ciudadanía de realizar actos notariales, a fin de brindar premura en aquellos casos exenta de litigio, tal es el caso del testamento, que se basa en la voluntad del testador y el cumplimiento de las formalidades, según lo establecido en la norma, el objetivo es brindar seguridad jurídica en el otorgamiento de testamento. La investigación surgió de la necesidad de comprender mejor el rol del notario y su contribución en la seguridad jurídica.

Practica

La investigación tiene una utilidad práctica, centrada en el otorgamiento del testamento, el cual garantiza la legalidad, autenticidad y valides del acto, su propósito es asegurar el contenido del testamento a través del cumplimiento de la ley, reflejando la voluntad del testador y protegiendo los derechos de los herederos involucrados. El



propósito de esta institución es evitar llegar a un juicio, acelerando el proceso vía notarial aumentando su efectividad y aceptación.

Metodología

Se utilizará un enfoque cuantitativo como estrategia metodológica para la investigación. Se utilizarán cuestionarios estructurados para recopilar datos numéricos que revelen patrones y tendencias del rol del notario a la hora de otorgar un testamento. Este método garantizará la solidez y precisión de los resultados, proporcionando una comprensión completa y detallada del tema. Además, la metodología seleccionada asegura una investigación meticulosa, para posteriores investigaciones y contribuirá a acelerar los procesos notariales.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

OG. Determinar el conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento y la protección jurídica de los bienes, Puno 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Determinar cómo la fe notarial incide en la seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos, Puno 2024.

OE2. Determinar como la formalidad del testamento notarial incide en la reducción de disputas legales de los bienes, Puno 2024.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

HG. Conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento incide significativamente en la protección jurídica de los bienes, Puno 2024



1.5.2. *Hipótesis específica*

HE1. La fe notarial incide significativamente en la seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos, Puno 2024.

HE2. La formalidad del testamento notarial incide en la reducción de disputas legales de los bienes, Puno 2024.



1.6. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicadores
Derecho notarial	Principio del derecho notarial	Principio de fe pública Principio de veracidad Principio de legalidad
	Seguridad publica	Autenticidad Cumplimiento de Requisitos Legales Asesoramiento y Explicación
Testamento	Formalidades legales	Voluntad del testador Fe pública notarial Redacción de un testamento
	Seguridad publica	Prevención de fraudes Reducción de conflictos sucesorios:

Nota: La presente tabla muestra el desarrollo de las variables mediante su proceso de operacionalización.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Peralta (2019) realiza su estudio en la universidad de Chile, titulado análisis funcional de la notaría, objetivo principal consta del análisis del diseño institucional de la notaría, la metodología aplicada fue cualitativo, permitiendo concluir que la función notarial es autenticar el acto jurídico, resguardando certeza jurídica, pese a que, el acto notarial es privado, se encuentra regulada y supervisada por la norma.

Naomy (2023) quien realizo su tesis titulada el testamento electrónico según la legislación ecuatoriana, su propósito fue el desafío de incorporar el testamento electrónico en Ecuador, debido al enfoque cualitativo utilizado, el autor pudo deducir que los testamentos electrónicos no son tan bien recibidos por las personas mayores en la cultura ecuatoriana de sucesión como los testamentos tradicionales, debido a la desconfianza social hacia el uso de tecnologías de la información y la preferencia por testamentos en formato física.

Pancha y Murcia (2023) quienes desarrollaron su investigación titulada el uso de testamentos durante la pandemia en Colombia, el objetivo planteado en el estudio es explicar las diferentes clasificaciones del testamento tradicional y el testamento electrónico, la metodología aplicada es cuantitativa, permitiendo deducir los siguiente: la digitalización se ha convertido en un recurso clave para agilizar tareas que antes



eran complejas o requerían mayor rapidez. De este modo, la tecnología se ha vuelto una herramienta capaz de sustituir procesos manuales e incluso automatizar procedimientos completos mediante plataformas virtuales.

2.1.2. A nivel nacional

De los Santos (2023) quien desarrollo su investigación titulada la formalidad de los testamentos, cuyo objetivo principal fue conocer las formalidades testamentarias, se aplicó el enfoque cualitativo, gracias al cual el autor pudo determinar lo siguiente: las formalidades testamentarias han ido evolucionado con paso del tiempo, la mayoría de códigos civiles se han adaptado a la legislación de justiniano, con algunos cambios que han innovado, como es la tecnología, en el caso del derecho de Sucesiones parece estar atado al uso del papel. Algunos ejemplos de estos cambios incluyen la eliminación de la necesidad de que los notarios redacten testamentos y la eliminación de la necesidad de testigos.

Velarde (2023) desarrolla su investigación titulada comprobación notarial del testamento, El objetivo de este estudio es analizar la relación entre la competencia notarial y la validez de los testamentos. Mediante una técnica cualitativa, puedo demostrar al lector los siguientes puntos: Las personas tienen más confianza en las instituciones como consecuencia del desarrollo de la función notarial. Gracias a la función notarial, las actividades pueden llevarse a cabo de forma más eficiente y con mayor seguridad jurídica. Para garantizar la tranquilidad de los herederos, es necesario confirmar la firma y la letra del testador como parte del procedimiento de verificación del testamento.

De La Quintana (2020) quien desarrollo su investigación denominada la fe pública notarial en la celebración de escrituras pública, el objetivo planteado es conocer el uso de la fe pública en aquello documento de celebración de escritura pública, la metodología plantada es cualitativo, permitiendo concluir lo siguiente: garantiza la seguridad jurídica en la entrega de documentos y la celebración de



escrituras públicas dentro de las notarías. Sin embargo, este principio puede verse afectado si se compromete la probidad en el proceso de otorgamiento de dichos documentos.

2.1.3. A nivel local

Sampen (2020) quien realizó su estudio los testamentos especiales su eficacia e idoneidad, el objetivo es establecer la eficacia e idoneidad de testamentos, el método aplicado en la investigación fue mixto, ello permitirá tener un mejor entendimiento de los resultado, permitiendo concluir lo siguiente: señala que los testamentos especiales han perdido su relevancia y eficacia, pues las situaciones especiales requeridas para su otorgamiento, son poco frecuentes, en la práctica, muchas personas optan por otras figuras jurídicas, que resultan más claras, simples y menos costosas.

Nina, (2021) Quien realizo su investigación cuyo título hace referencia a la afectación de los sucesores pretéritos durante el proceso sucesorio intestato, para ello el autor formulo el siguiente objetivo, conocer el porqué del desconocimiento de los herederos pretéritos sobre la publicación de los extractos en las notarías, la metodología aplica fue cualitativo, lo que permitió al autor concluir lo siguiente: se requiere la ampliación de plazos en las publicaciones notariales a fin de garantizar el derecho de los herederos pretéritos a estar debidamente informados para que puedan participar del proceso de sucesión intestada.

Cuadro (2021) quien realizo su estudio titulada la obligatoriedad del testamento durante el Covid-19 en la ciudad de Puno, el autor planteo como objetivo identificar como beneficia la incorporación de herederos aquellas personas de la tercera edad, durante el Covid-19, el enfoque empleado en la investigación es cualitativo, lo que condujo al autor a inferir lo siguiente: la obligatoriedad del testamento se beneficia significativamente a los herederos que han perdido a sus causantes debido a la COVID-19.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Derecho notarial:

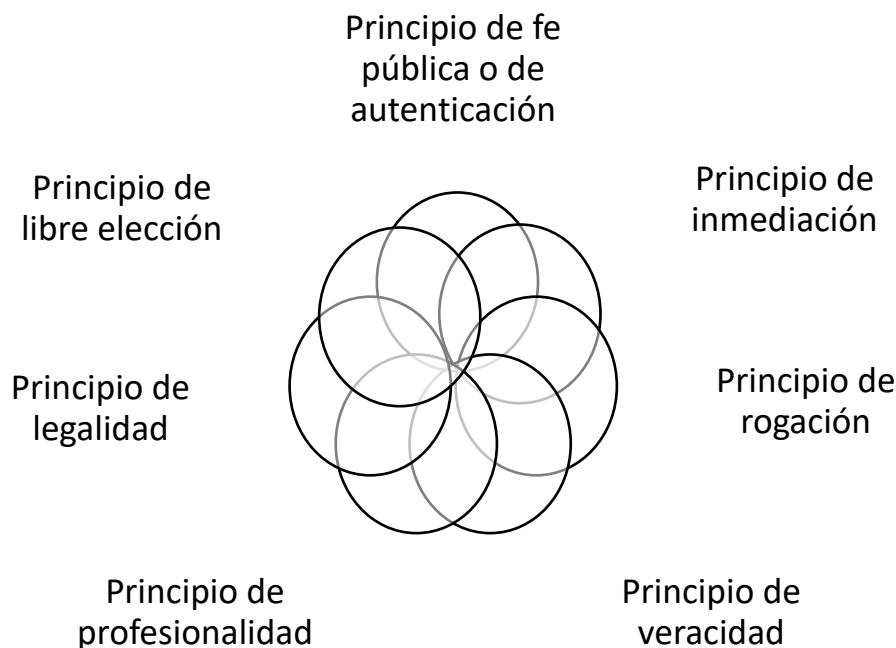
Según Zambrano (2023) señala que la rama del derecho notarial, se encarga de plasmar la voluntad de la persona mediante la regulación de instrumentos, para ello se requiere que el instrumento público deba cumplir con una serie de actos y formalidades, a fin de que este no se impugne.

Zambrano (2023) expresa que la función del notario, se realiza en el ámbito privado, su principal función es dar legalidad, La responsabilidad del notario parte desde los actos jurídicos que valida, la fe pública garantiza la certeza y validez de los actos legales, el notario al estar investido de atribuciones estatales y tener una encomienda pública, está sujeto a responsabilidades en diversas áreas del derecho.

2.2.1.1. Principio del derecho notarial

Tabla 2

Principio del derecho notarial



Nota: hace referencia a los principios por los cuales se rige el derecho notarial

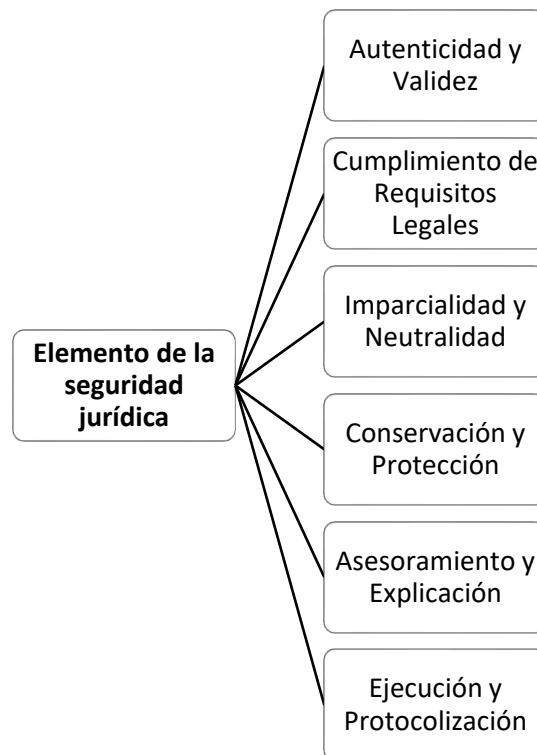
2.2.1.2. Seguridad publica

Chanduví (2014) señala que la seguridad jurídica no está implícita en el orden constitucional, pero se manifiesta a través del respaldo por la norma jurídica, ello garantiza la certeza y confianza que se proporciona a los involucrados sobre la validez y cumplimiento de las disposiciones testamentarias. Esta definición es indispensable, pues garantizar la última voluntad del testador.

2.2.1.3. Elementos de la seguridad jurídica

Tabla 3

Elementos de la seguridad jurídica



Nota: la tabla hace referencia a los elementos de la seguridad jurídica otorgada por el notario.

2.2.2. Testamento

Es el acto jurídico que celebra una persona, a quien se le denomina testador, quien va a distribuir su patrimonio entre sus herederos, todo ello después de su



fallecimiento, para ello se debe cumplir un serie de formalidades, a fin de preservar su validades y la voluntad del testador, esta figura jurídica se ubica en el Código Civil peruano (2024) del cual se desprenden como debe ser redactado el testamento y que requisitos son indispensables para su cumplimiento, el testamento debe ser redactado de forma escrita, debe contener de forma clara su voluntad, identificación del testador fecha y firma, así mismo es necesario que el testamento sea presenciado por testigos.

Tipos de estamento

De acuerdo con el C.C. (2024) el cual se detallan los tipos de testamentos reconocidos por la legislación peruana, cada uno de ellos tiene diferentes características y formalidades, la elección del tipo de testamento dependerá de las circunstancias individuales del testador.

- a) Testamento abierto
- b) Testamento cerrado
- c) Testamento ológrafo
- d) Testamento especial
- e) Testamento internacional
- f) Testamento vital

2.3. Definición de términos

Valor Notarial:

Según Carnelutti, el valor notarial se basa en la relevancia probatoria de los documentos otorgados ante notario.

Según Chanduví (2014) es la capacidad del notario de dotar de seguridad jurídica a los actos privados mediante la certificación de la identidad, capacidad y voluntad de las partes.



Según Zambrano (2023) la función notarial contribuye a la certeza del tráfico jurídico y a la prevención de conflictos.

El valor notarial brinda relevancia probatoria de un acto jurídico

Testamento

Según Peralta (2019) Un testamento es un instrumento legal que permite a una persona especificar cómo se deben distribuir sus bienes tras su fallecimiento,

Según el código civil peruano (2024) Un testamento, que es un documento escrito en el que se recogen las últimas voluntades del testador, tiene un gran valor probatorio, dado que su autenticidad puede ser objeto de controversia judicial.

Según Nina, (2021) es una herramienta clave para la planificación sucesoria. El testamento constituye un acto jurídico que adquiere relevancia tras el fallecimiento del causante.



CAPITULO III

METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque

El enfoque utilizado fue de carácter cuantitativo, según lo planteado por Hernández y Mendoza (2018) señala que su finalidad es realizar mediciones numéricas, ello aplicado a valor notarial en el otorgamiento de testamento y la protección jurídica de los bienes, al emplear el enfoque cuantitativo se logró cuantificar la incidencia de la variable 1 con la variable 2.

3.2. Método

Se utilizó el método correlacional, que busca establecer el grado de relación entre dos variables . Carrasco (2006).

3.3. Tipo

El tipo de investigación empleado fue básico, ya que su propósito es ampliar el conocimiento existente sobre el estudio, profundizando cada variable de estudio. Carrasco (2006).



3.4. Nivel

Se aplicó nivel explicativo, para Carrasco (2006) tiene como propósito explicar cada fenómeno, dentro de su naturaleza.

3.5. Diseño

Se aplico diseño no experimental, para ello no requiere de la alteración de las variables, se analiza el fenómeno en su totalidad ambiente natural. Hernández y Mendoza (2018)

3.6. Ámbito de estudio

Tabla 4

Ubicación geográfica de Puno	
Población de Puno	141 629 habitantes aprox.
Ubicación	Se encuentra en el sur del Perú.
Superficie	46 000 hectáreas 460,00 km ²
Altitud	3 848 metros de altitud
Coordenadas geográficas	Latitud: 15.8403 sur Longitud -.15° 50' 25"
Límites	Norte: Paucarcolla Paucarcolla Huata Sur: Paucarcolla Municipios vecinos Este: Chucuito Oeste: Pichacani Chucuito Chucuito

Nota: la ubicación de Juliaca, la información fue extraída

<https://www.districto.pe/districto-Puno.html>



3.7. Población y muestra

3.7.1. Población

La población se conformó por 4498 profesionales del derecho que están habilitados en el Ilustre Colegio de Abogados de Puno.

3.7.2. Muestra

La muestra está conformada por un grupo pequeño, para ello se empleó el muestreo aleatorio simple, obteniendo 168 abogados hábiles. Utilizando la fórmula estadística probabilística correspondiente a este tipo de muestreo.

P	0.5
Q	0.5
e	0.15
E	0.075
∞	0.05
$1-\infty$	0.95
z(para 0.05)	1.98
N	4498
n	168



Criterio de inclusión y exclusión:

Según la muestra se incluyó a abogados que se encuentran que se especialicen en derecho notarial y se ha excluido a abogados especialistas en penal, civil, laboral entre otras ramas del derecho. De esta forma se determinó un total de 63 abogados de Puno que fueron participes de la encuesta.

3.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.8.1. Técnicas

Se uso la encuesta, el cual permite acopiar numerables datos de forma organizada y uniformizada.

3.8.2. Instrumentos

Se aplicó en el presente estudio un cuestionario con escala de Likert, Este cuestionario está conformada por preguntas vinculadas a las variables de estudio, aunque se limita a una observación simple del encuestado. Las preguntas son cerradas y ofrecen opciones en una escala de Likert.



CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

El presente estudio se centra en la incidencia del conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento y la protección jurídica de los bienes.

4.2. Análisis e interpretación de resultados

Las implicaciones de la certificación notarial, la ejecución del testamento y la protección jurídica se analizan en las siguientes secciones de la investigación, según las opiniones de los abogados. Esto arrojará luz sobre la conexión entre las dos variables.

Tabla 5

Cumplimiento de las formalidades

Cumplimiento de las formalidades legales por parte del notario en el otorgamiento de testamento

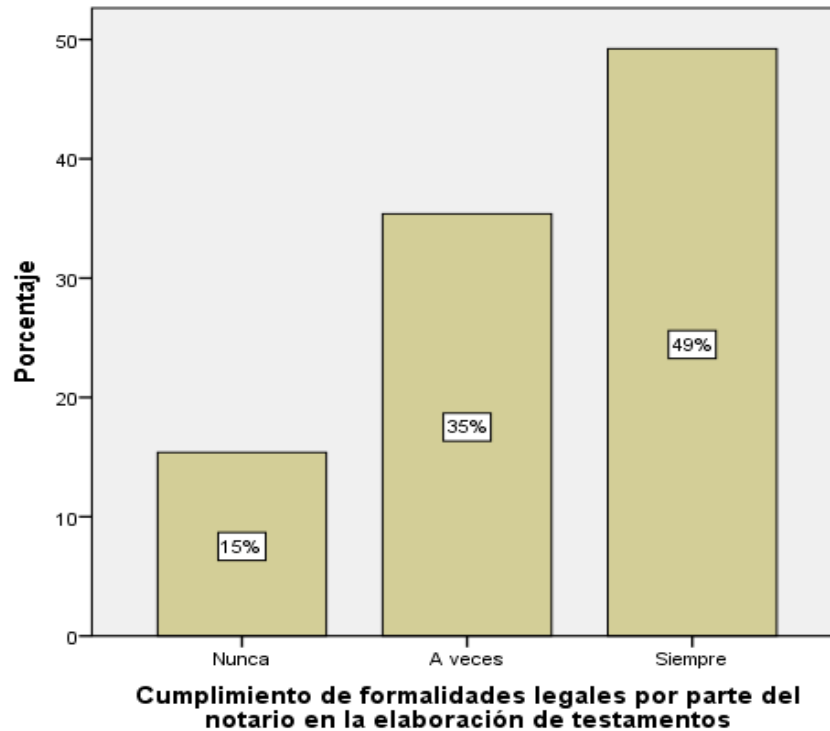
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	10	15,4	15,4	15,4
A veces	23	35,4	35,4	50,8
Siempre	32	49,2	49,2	100,0
Total	65	100,0	100,0	

Nota: muestra de manera clara y precisa los resultados obtenidos de la encuesta.

Figura 1

Cumplimiento de las formalidades

Cumplimiento de formalidades legales por parte del notario en la elaboración de testamentos



Nota: hace referencia la tabla N°3



Interpretación de la tabla N°3: A efectos de la ejecución de testamentos, el 49,2 % de los encuestados de Puno - 2024 cree que el notario siempre sigue las normas establecidas por la ley. Este argumento se basa en el hecho de que el notario siempre lleva a cabo todos los procesos legales necesarios cuando se ejecuta un testamento, mientras que 35,4% expresa que a veces los notarios cumplen con las formalidades y el 15,4% manifiesta que nunca cumplen con las formalidades legales

Según De los Santos (2023) señala que la formalidad testamentarias han sido estrictas pues cualquier incumplimiento, puede llevar a la nulidad del testamento, la norma busca preservar la voluntad del testador, evitando su distorsión u alteración indebida del testamento.

Para De la Quintana (2020) expresa que el valor notarial, se centra en la seguridad jurídica, para ello debe estar sujeta a las formalidades, a fin de asegurar la verdad de los hechos y no impugnar el acto jurídico.

Tabla 5

Verificar voluntad

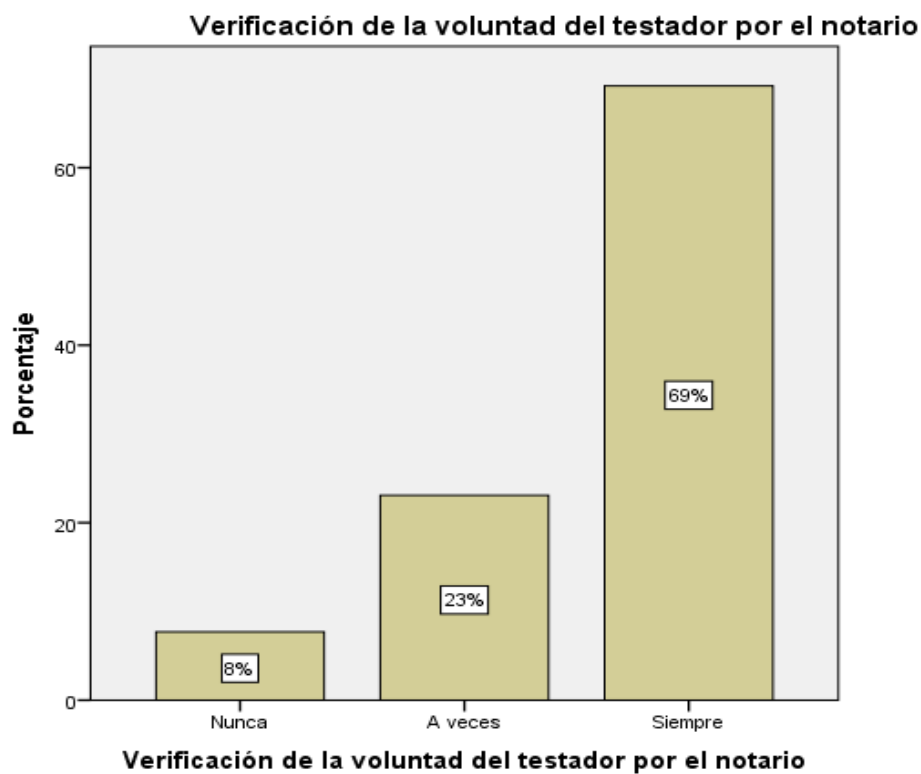
Verificación de la voluntad del testador por parte del notario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	7,7	7,7	7,7
A veces	15	23,1	23,1	30,8
Siempre	45	69,2	69,2	100,0
Total	65	100,0	100,0	

Nota: muestra de manera clara y precisa los resultados obtenidos de la encuesta.

Figura 2

Verificar voluntad



Nota: hace referencia la tabla N°5



Interpretación de la tabla N°5: Certificación notarial del testamento escrito por el testador, Puno - 2024 del 100% (65) los encuestados, el 69,2% señala que los notarios siempre verifican la autenticidad de la voluntad del testador, mientras que el 23,1% expresa que a veces el notario verifica la voluntad del testador, y el 7,7% manifiesta que nunca verifica la autenticidad de la voluntad del testador, por lo tanto, no existe seguridad jurídica.

Velarde Ramirez (2023) y De La Quintana (2020) Aquellos que reconocen la necesidad de autenticar los deseos del testador para garantizar la legibilidad del testamento ante los tribunales, para ello el testamento debe ser otorgado de manera libre, ello quiere decir que, no debe mediar coacción alguna, siendo la tarea del notario certificar la legitimidad del testamento.

Finalmente, el 7,7% manifiesta que nunca verifica la autenticidad de la voluntad del testador, por lo tanto, no existe seguridad jurídica, la falta de pruebas objetivas, la corrupción notarial y los litigios sucesorios, respalda la legalidad del testamento, estos factores pueden hacer que algunos consideren que no existe una verdadera seguridad jurídica en el proceso sucesorio.

Tabla 6

Impugnación

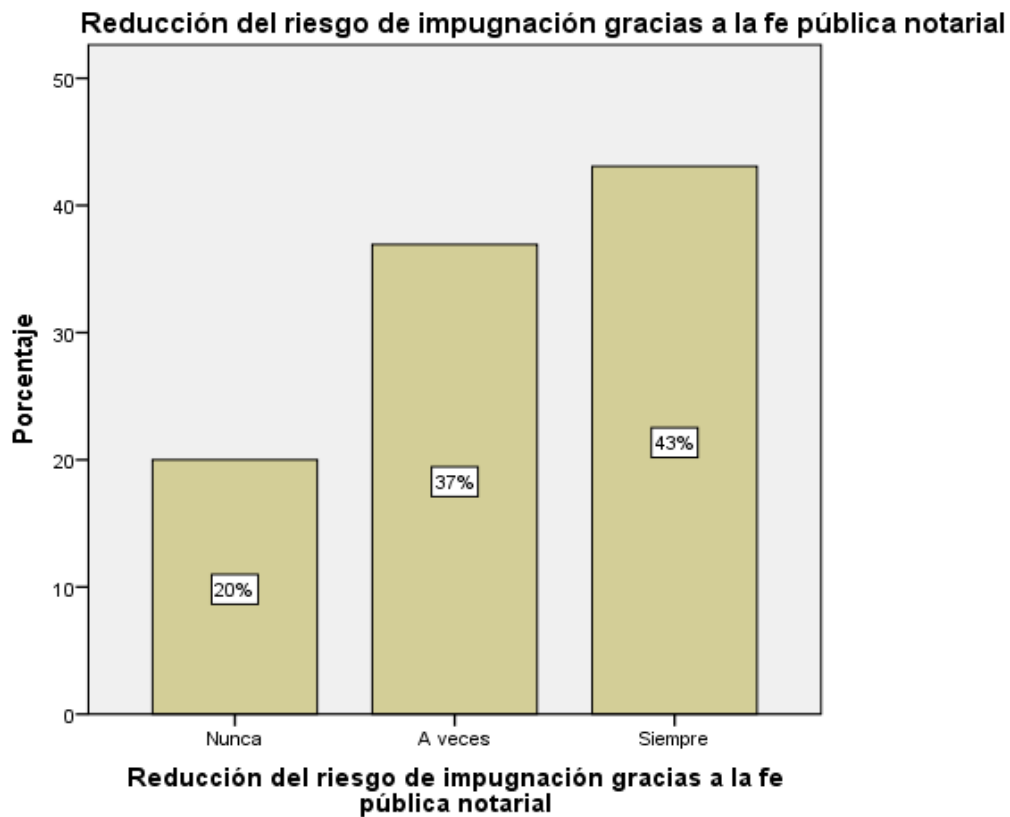
Reducción del riesgo de impugnación mediante la fe pública notarial en el otorgamiento de testamento

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	13	20,0	20,0	20,0
A veces	24	36,9	36,9	56,9
Siempre	28	43,1	43,1	100,0
Total	65	100,0	100,0	

Nota: muestra de manera clara y precisa los resultados obtenidos de la encuesta.

Figura 3

Impugnación



Nota: hace referencia la tabla N°6



Interpretación de la tabla N°6: hace informe a la reducción del riesgo de impugnación del testamento, Puno - 2024 del 100% (65) los encuestados, el 43,1% expresan que existe siempre una reducción del riesgo impugnatorio, mientras que el 36,9% expresa que a veces se reduce el riesgo impugnatorio y el 20,0% manifiesta que el otorgamiento del testamento por el notario no reduce el riesgo impugnatorio.

Según De La Quintana (2020) y Chanduví (2014) la fe pública, se considera una herramienta que reduce el riesgo impugnatorio en el otorgamiento de testamentos. Pues el notario garantiza la autenticidad del acto, ya que este actúa como garante imparcial de la voluntad del testador, asegurando que el documento se ha elaborado de acuerdo con las disposiciones legales y el testador cuenta con capacidad mental, libre de coacción o influencia indebida, minimizando las causas de impugnación.

Finalmente, el 20,0% manifiesta que el otorgamiento del testamento por el notario no reduce el riesgo impugnatorio. basar su percepción en la existencia de vicios en la voluntad del testador, desconocimiento de la legítima hereditaria, errores en la redacción, posibles fraudes y conflictos familiares. Aunque el testamento notarial ofrece mayor seguridad jurídica, no elimina la posibilidad de que los herederos interpongan acciones legales para impugnarlo.

Tabla 7

Seguridad jurídica

Seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos mediante la fe pública notarial

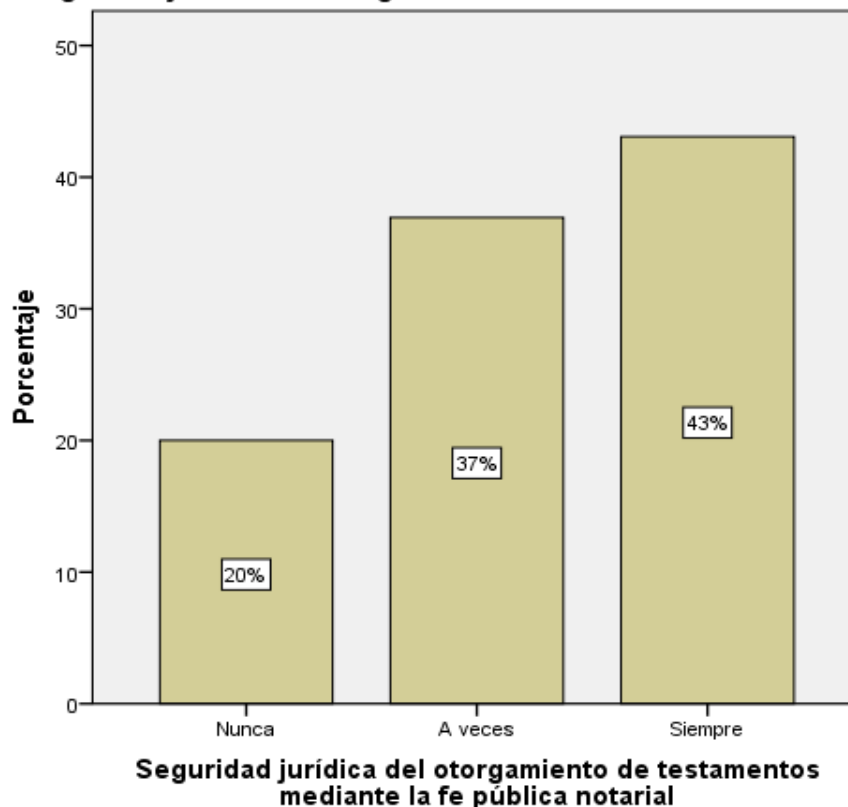
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	13	20,0	20,0	20,0
A veces	24	36,9	36,9	56,9
Siempre	28	43,1	43,1	100,0
Total	65	100,0	100,0	

Nota: muestra de manera clara y precisa los resultados obtenidos de la encuesta.

Figura 4

Seguridad jurídica

Seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos mediante la fe pública notarial



Nota: hace referencia la tabla N°7



Interpretación de la tabla N°7: hace referencia a seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos mediante la fe pública notarial, Puno 2024 del 100% (65) los encuestados, el 43,1% expresa que la fe pública notarial siempre ha brindado seguridad jurídica al otorgamiento de testamento, según Chanduví (2014) ello reflejan la confianza que existe en el sistema notarial como garante de la voluntad del testador y la legitimidad del acto documento notarial y s.u.n.a.r.p. (2022) en el Perú se inscribieron 3,911 testamentos, lo que indica un crecimiento del 20.60% en comparación con el 2021.

Por otro lado, el 36,9% expresa que la fe pública notarial a veces ha brindado seguridad jurídica al otorgamiento de testamento, ello refleja una percepción de que, aunque el acto notarial es un mecanismo confiable, existen factores que pueden afectar su efectividad en casos establecidos por el artículo 700 del código civil peruano (2024)

Fiablenente, el dos por ciento de los que participaron en la encuesta cree que la confianza del público en los notarios nunca ha podido garantizar la ejecución de los testamentos con seguridad jurídica, PARA Sampen (2020) ello se debe al limitado acceso a notarías en zonas rurales, a la baja cultura de planificación sucesoria y desconfianza en el sistema notaria, para cambiar esta realidad, se requiere una mayor difusión de los beneficios del testamento notarial y mejoras en el acceso a servicios notariales en la región.

Tabla 8

Requisitos formales

Impacto de la omisión de requisitos formales en la validez de un testamento notarial

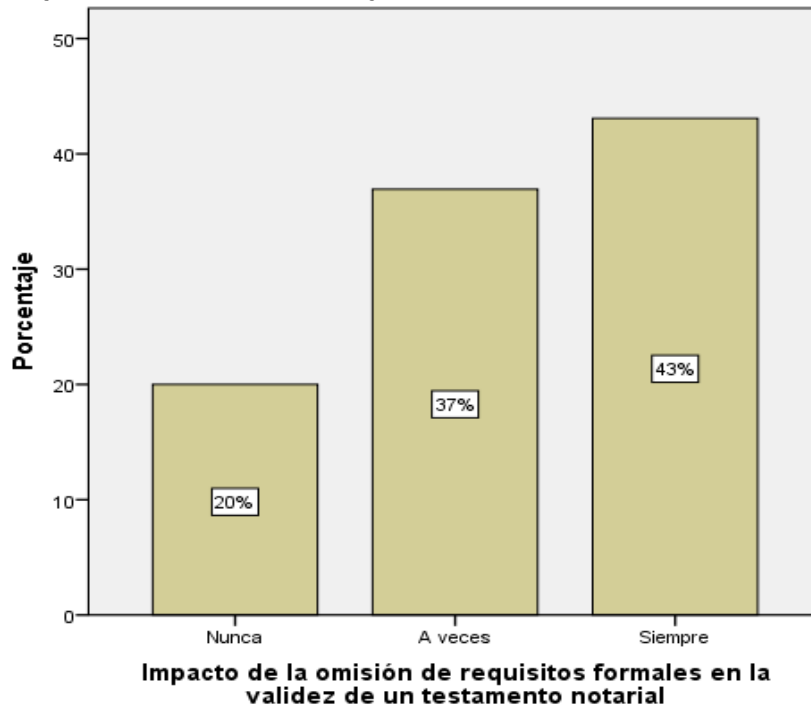
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	13	20,0	20,0	20,0
A veces	24	36,9	36,9	56,9
Siempre	28	43,1	43,1	100,0
Total	65	100,0	100,0	

Nota: muestra de manera clara y precisa los resultados obtenidos de la encuesta.

Figura 5

Requisitos formales

Impacto de la omisión de requisitos formales en la validez de un testamento notarial



Nota: hace referencia la tabla N°8



Interpretación de la tabla N°8: hace referencia impacto de la omisión de requisitos formales en la validez de un testamento notarial, Puno 2024 del 100% (65) los encuestados, el 43,1%, la omisión de requisitos formales en un testamento notarial siempre puede afectar su validez legal, la fe pública notarial garantiza la autenticidad y legalidad del testamento, evitando conflictos sucesorios y asegurando el respeto a la voluntad del testador. ello se encuentra respaldado por código Civil Peruano (2024), y las estadísticas halladas en S.U.N.A.R.P. (2022), lo que garantizaría la fe de la ciudadanía en el sistema notarial para proteger su patrimonio

Por otro lado, el 36,9% de los encuestado manifiesta que la omisión de requisitos formales en un testamento notarial a veces puede afectar su validez legal, según Peralta (2019) el descontento de la población se puede deber a las dificultades en el acceso, impugnaciones legales y carencia de credibilidad,. esta estadística resalta la necesidad de fortalecer la difusión sobre el valor de la fe pública notarial y mejorar el acceso a servicios notariales en todo el país

Finalmente, el 20,0% expresa que la fe pública notarial no ha garantizado la seguridad jurídica en el otorgamiento de testamentos, ello puede deber al limitado acceso a las notaria en zonas rurales, a la baja cultura y a la poca o escaza información sobre los tramites notariales según Pancha y Murcia (2023)

Tabla 9

Transparencia

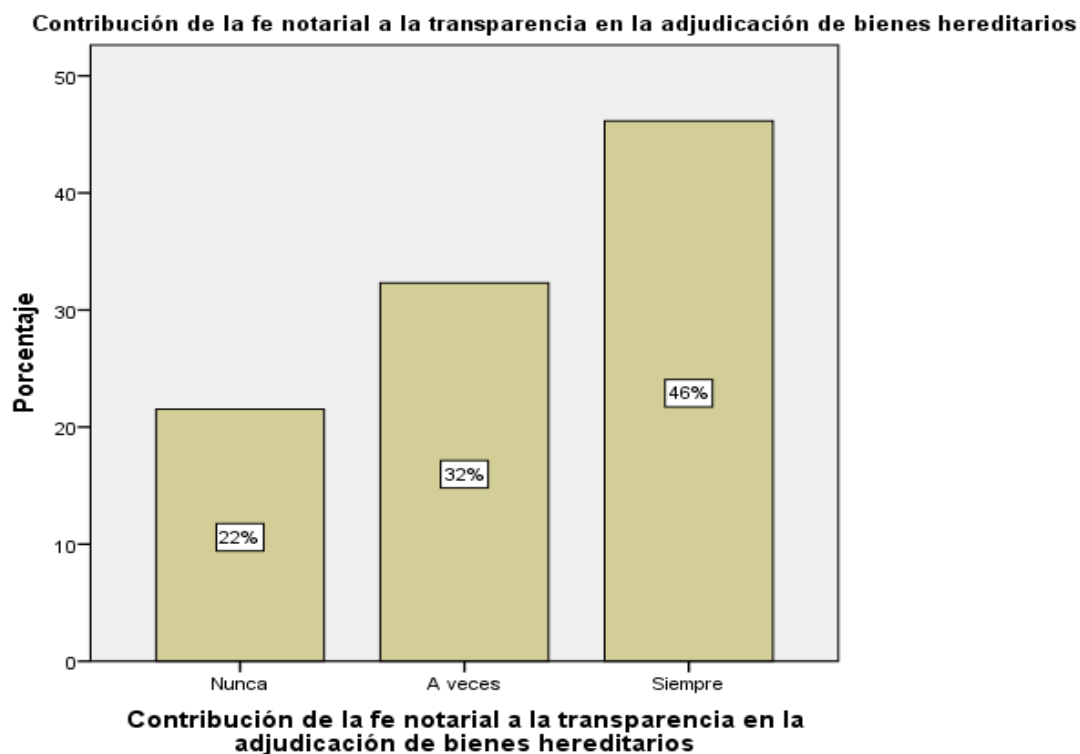
Contribución de la fe notarial a la transparencia en la adjudicación de bienes hereditarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	14	21,5	21,5	21,5
A veces	21	32,3	32,3	53,8
Siempre	30	46,2	46,2	100,0
Total	65	100,0	100,0	

Nota: muestra de manera clara y precisa los resultados obtenidos de la encuesta.

Figura 6

Transparencia



Nota: hace referencia la tabla N°9



Interpretación de la tabla N°9: Alude a la contribución de la fe notarial a la transparencia en la adjudicación de bienes hereditarios, Puno 2024, del 100% (65) los encuestados, el 46,2% expresa que la fe notarial siempre ha contribuido en la transparencia al momento de adjudicar los bienes hereditarios, para Zambrano (2023) la fe notarial es la suposición de la verdad, el control notarial, ello se debe al principio de buena fe, a la seguridad jurídica y accesibilidad y publicidad de actos notariales, todo ello apoyado en el Código Civil peruano (2024)

Por otro lado, el 32,3% de los encuestados advierten que la fe notarial a veces contribuye en la transparencia al momento de adjudicar los bienes hereditarios, según Velarde (2023) Si bien el notario garantiza la legalidad del proceso, en situaciones donde existen disputas entre herederos, su papel se ve limitado en algunos casos, llegando hasta un proceso judicial, afectando la transparencia y la rapidez de la adjudicación.

Finalmente el 21,5% de los encuestados advierten que la fe notarial nunca ha contribuido en la transparencia al momento de adjudicar los bienes hereditarios, para Naomy (2023) y De los Santos (2023) la transparencia se puede deber afecta por actos de corrupción, uso de documentación fraudulenta, burocracia y falta de accesibilidad, todo ello puede provocar inseguridad jurídica.

Tabla 10

Desconocimiento sobre testamentos notariales

Influencia del desconocimiento sobre testamentos notariales en disputas legales por bienes

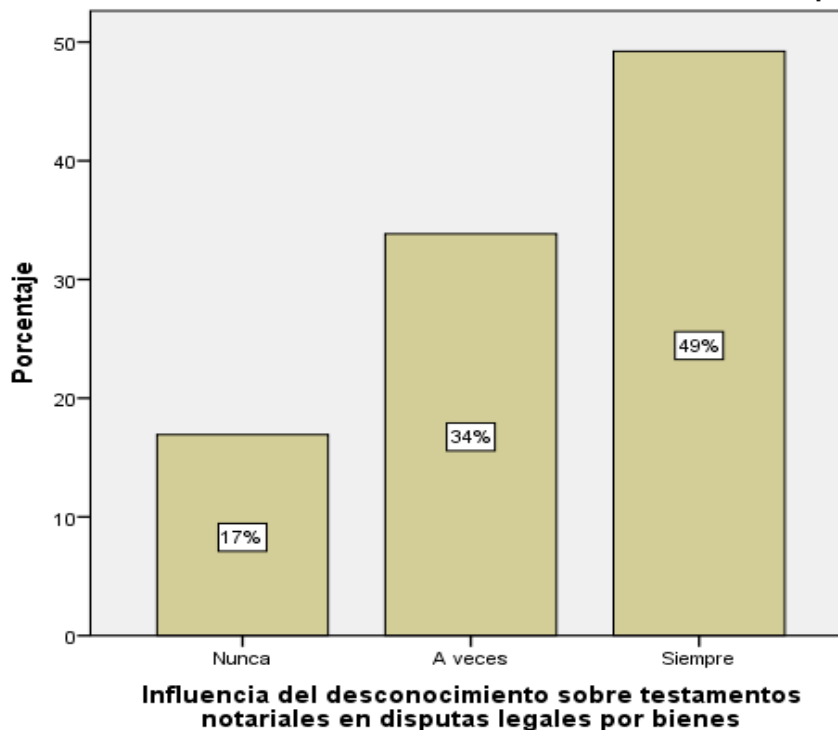
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	11	16,9	16,9	16,9
A veces	22	33,8	33,8	50,8
Siempre	32	49,2	49,2	100,0
Total	65	100,0	100,0	

Nota: muestra de manera clara y precisa los resultados obtenidos de la encuesta.

Figura 7

Desconocimiento sobre testamentos notariales

Influencia del desconocimiento sobre testamentos notariales en disputas legales por bienes



Nota: hace referencia la tabla N°10



Interpretación de la tabla N°10: hace referencia a la influencia del desconocimiento sobre testamentos notariales en disputas legales por bienes, Puno 2024, del 100% (65) los encuestados, el 49,2% el desconocimiento sobre el testamento notarial siempre ha contribuido a disputas legales por los bienes, la falta de información sobre el testamento notarial genera conflictos por la distribución de la herencia, la impugnación del proceso, el retraso en los procesos, para De La Quintana (2020) los datos arrojados en su investigación evidencia un problema dentro del derecho sucesorio en el Perú.

Por otro lado, el 33,8% de los encuestados advierte que el desconocimiento sobre el testamento notarial a veces ha contribuido a las disputas legales por los bienes del causante, Nina, (2021) señala que en algunos casos los herederos logran resolver la adjudicación de bienes de manera pacífica, en otros surgen conflictos debido a la falta de información clara sobre el proceso sucesorio, para minimizar estos problemas, es necesario promover una mayor educación sobre la importancia del testamento notarial y fomentar su uso como un mecanismo de prevención de conflictos en la adjudicación de bienes.

Finalmente, el 16,9% el desconocimiento sobre el testamento notarial nunca ha contribuido a disputas legales porque, en muchos casos, la sucesión intestada ya está regulada por el Código Civil peruano (2024), permitiendo la distribución de bienes sin mayores conflictos. Además, existen mecanismos legales y acuerdos familiares que pueden evitar disputas incluso en ausencia de testamento.

Tabla 11

Nulidad de testamento

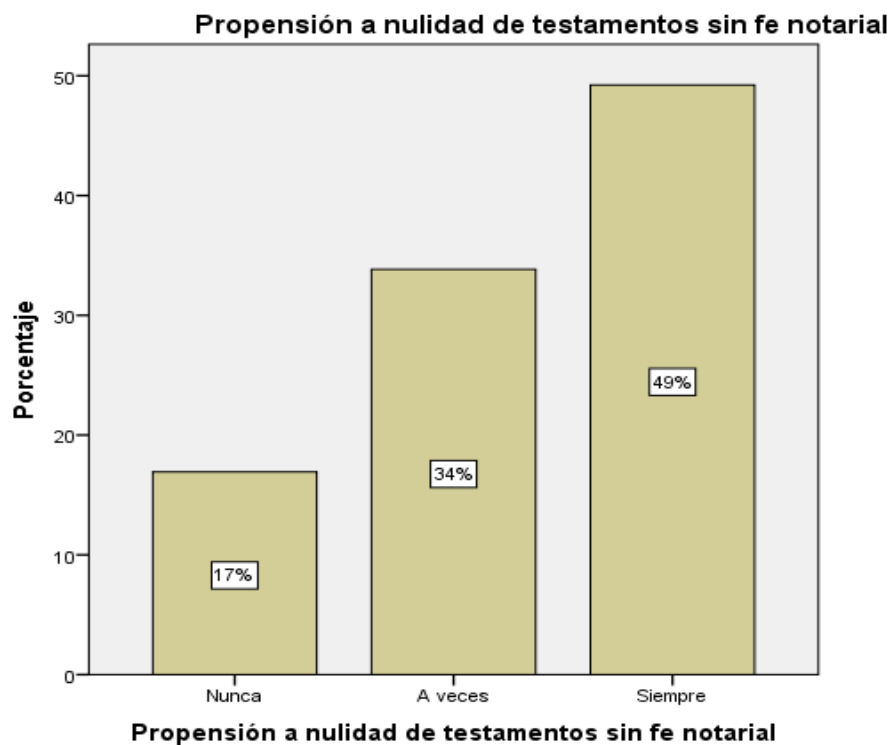
Propensión a nulidad de testamentos sin fe notarial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	11	16,9	16,9	16,9
A veces	22	33,8	33,8	50,8
Siempre	32	49,2	49,2	100,0
Total	65	100,0	100,0	

Nota: muestra de manera clara y precisa los resultados obtenidos de la encuesta.

Figura 8

Nulidad de testamento



Nota: hace referencia la tabla N°11



Interpretación de la tabla N°11: hace referencia a la propensión a nulidad de testamentos sin fe notarial, Puno 2024, del 100% (65) los encuestados, el 49,2% de los encuestados señalan que el testamento sin fe notarial siempre ha estado propenso a ser declarado nulo, según el Código Civil peruano (2024) La fe notarial garantiza la autenticidad del testamento y previene impugnaciones, asegurando la correcta adjudicación de bienes conforme a la voluntad del testador.

Por otro lado, el 33,8% manifiesta que los encuestados señalan que el testamento sin fe notarial a veces se encuentran propenso a ser declarado nulo, según la Ley 404 Notario (2000) su nulidad puede debe ser a la falta de autenticidad en algunos documentos, defectos formales, la capacidad del estado siempre y cuando se demuestre su incapacidad, todo ello puede ser causal de nulidad.

Finalmente, el 16,9% expresa que manifiesta que los encuestados señalan que el testamento sin fe notarial nunca se encuentra propenso a ser declarado nulo, porque existen disposiciones legales que permiten su validez, como en los casos de testamentos ológrafos y especiales. Sin embargo, podrían surgir complicaciones legales como consecuencia de la ausencia de certificación notarial, lo que dificultaría su reconocimiento y ejecución.

Tabla 12

Prevención de la alteración fraudulenta

Prevención de la alteración fraudulenta de disposiciones testamentarias mediante la fe notarial

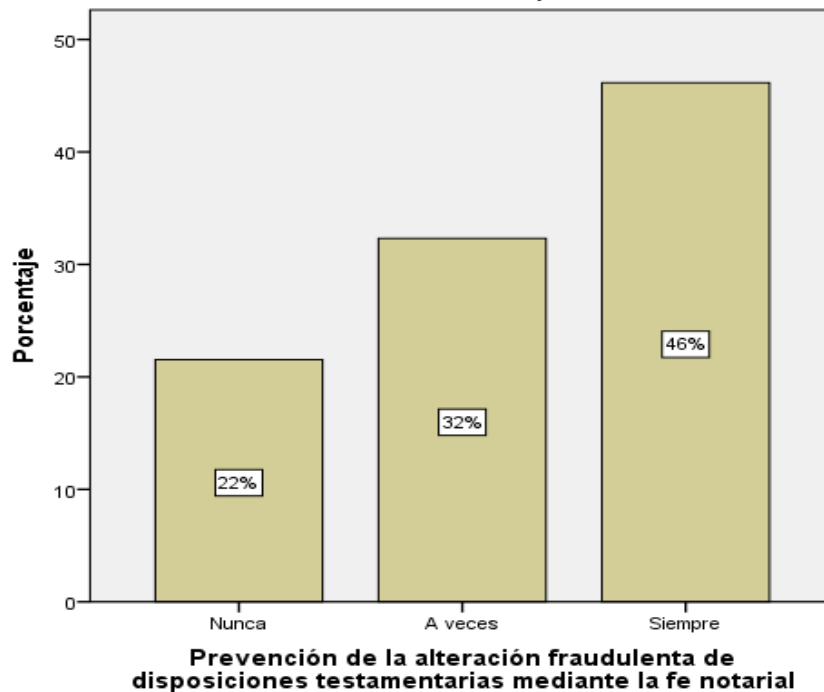
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	14	21,5	21,5	21,5
A veces	21	32,3	32,3	53,8
Siempre	30	46,2	46,2	100,0
Total	65	100,0	100,0	

Nota: muestra de manera clara y precisa los resultados obtenidos de la encuesta.

Figura 9

Prevención de la alteración fraudulenta

Prevención de la alteración fraudulenta de disposiciones testamentarias mediante la fe notarial



Nota: hace referencia la tabla N°12



Interpretación de la tabla N°12: hace referencia a la prevención de la alteración fraudulenta de disposiciones testamentarias mediante la fe notarial, Puno 2024, del 100% (65) los encuestados, el 46,2% señala que la fe notarial siempre ha impedido la alteración fraudulenta de las disposiciones testamentarias, La conclusión se basa en la función del notario como garante de la autenticidad, validez y seguridad jurídica en la formalización de testamentos, tal y como establece la ley Código Civil peruano (2024) y la Ley 404 Notario (2000)

Por otro lado el 32,3% refiere que la fe notarial a veces ha impedido la alteración fraudulenta de las disposiciones testamentarias, según Cuadro (2021) y Velarde (2023) la intervención notarial es un mecanismo crucial para preservar la integridad y fiabilidad de los testamentos, existen casos excepcionales como errores humanos, actos de corrupción y falsificación de documentos que debilitan la seguridad testamentaria.

Finalmente el 21,5% manifiesta que la fe notarial nunca ha impidió la alteración fraudulenta de las disposiciones testamentarias, según Pancha y Murcia (2023) esta percepción puede estar relacionada con casos de fraudes, desconfianza en el sistema notarial o limitaciones en el control de autenticidad de los testamentos otorgado por los notarios.

Tabla 13

Impacto de la formalidad del testamento

Impacto de la formalidad del testamento notarial en la prevención de conflictos entre herederos

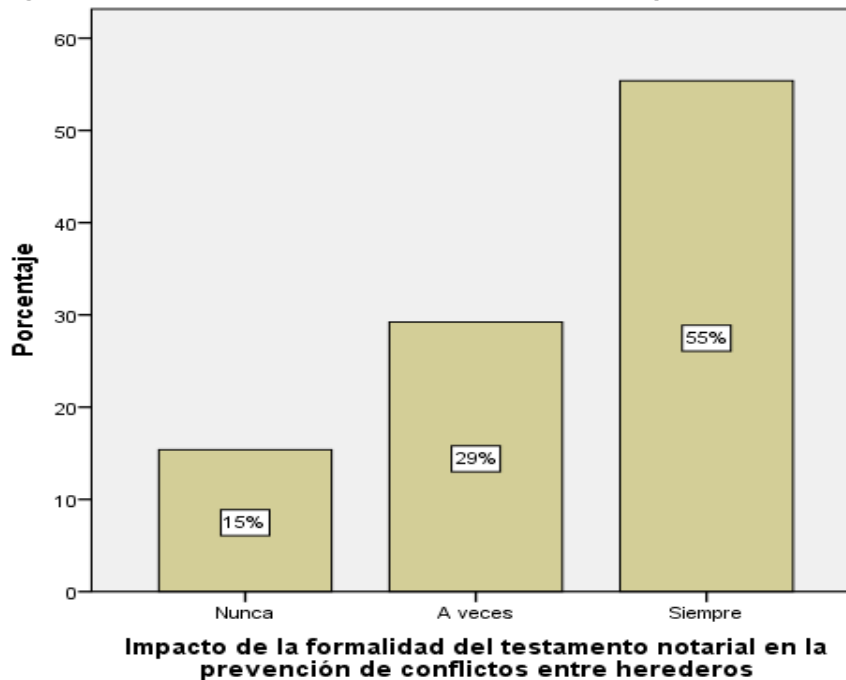
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	10	15,4	15,4	15,4
A veces	19	29,2	29,2	44,6
Siempre	36	55,4	55,4	100,0
Total	65	100,0	100,0	

Nota: muestra de manera clara y precisa los resultados obtenidos de la encuesta.

Figura 10

Impacto de la formalidad del testamento

Impacto de la formalidad del testamento notarial en la prevención de conflictos entre herederos



Nota: hace referencia la tabla N°13



Interpretación de la tabla N°13: hace referencia al impacto de la formalidad del testamento notarial en la prevención de conflictos entre herederos, Puno 2024, del 100% (65) los encuestados, el 55,4% refiere que la formalidad del testamento notarial siempre ha ayudado a evitar conflictos entre los herederos, según el Código Civil peruano (2024) la seguridad jurídica que proporciona la intervención notarial, dado que garantiza que el testador ha redactado un testamento definitivo claro, voluntario y legalmente vinculante, pues ello ayuda a evitar conflictos entre los herederos

Por otro lado, el 29,2% a advertido que la formalidad del testamento notarial a veces ha ayudado a evitar conflictos entre los herederos, según De La Quintana (2020) y Sampen (2020) la seguridad jurídica y la autenticidad, no elimina por completo las disputas familiares. Las impugnaciones, el descontento de algunos herederos y la falta de información sobre el testamento pueden generar conflictos, incluso cuando el documento reúne todos los requisitos legales establecidos.

Finalmente el 15,4% expresa que la formalidad del testamento notarial nunca ha ayudado a evitar conflictos entre los herederos, son muy pocos los que consideran que el testamento evita conflictos, según Chanduví (2014) considera que la desconfianza sobre el testamento o a interés de terceros sobre la herencia del causante, que generan conflictos familiares y conflictos por la repartición de bienes.

Tabla 14

Voluntad del testador

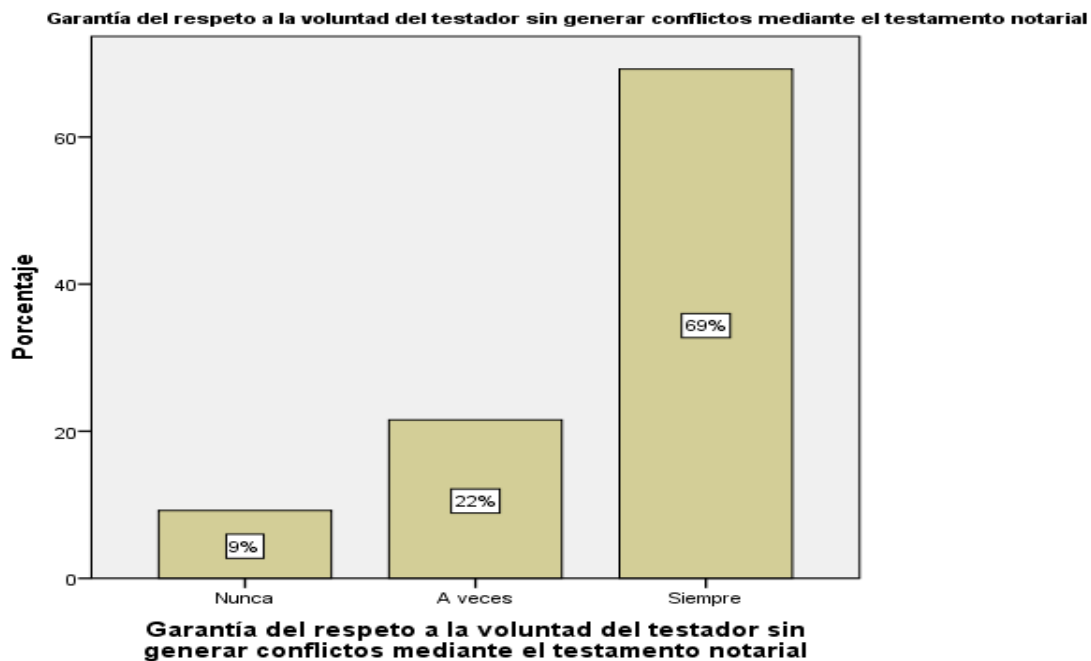
Garantía del respeto a la voluntad del testador sin generar conflictos mediante el testamento notarial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	9,2	9,2	9,2
A veces	14	21,5	21,5	30,8
Siempre	45	69,2	69,2	100,0
Total	65	100,0	100,0	

Nota: muestra de manera clara y precisa los resultados obtenidos de la encuesta.

Figura 11

Voluntad del testador



Nota: hace referencia la tabla N°14



Interpretación de la tabla N°14: hace referencia a la garantía del respeto a la voluntad del testador sin generar conflictos mediante el testamento notarial, Puno 2024, del 100% (65) los encuestados, el 69,2% según la declaración, los testamentos notariales siempre han sido un medio sin problemas para cumplir los deseos del testador. Cuadro (2021) muestra que se debe mantener el cumplimiento de las normas formales, y las conclusiones del análisis estadístico son similares a las de ese estudio, se debe al respaldo legal y la seguridad que ofrece este tipo de testamento contribuyen a que los herederos lo respeten, evitando disputas innecesarias.

Por otro lado, el 21,5% expresa que el testamento notarial a veces ha garantizado el respeto a la voluntad del testador sin generar conflictos, ello ocurre en casos donde los herederos no están de acuerdo con lo señalado en el testamento y pretende impugnarlo generan conflictos, según Velarde (2023) la fe notarial está diseñada para brindar seguridad jurídica, estas deficiencias pueden generar la percepción de que no cumple su función de manera efectiva.

Finalmente, el 9,2% manifiesta que el testamento notarial nunca ha garantizado el respeto a la voluntad del testador sin generar conflictos, Este porcentaje, aunque menor en comparación con quienes confían en la seguridad del testamento notarial, indica que existen casos en los que el documento no logra evitar disputas entre los herederos, lo que pone en cuestión su efectividad en ciertos contextos según Pancha y Murcia (2023)

Tabla 15

Consecuencias de la falta de asesoría notarial

Consecuencias de la falta de asesoría notarial en la redacción de testamentos

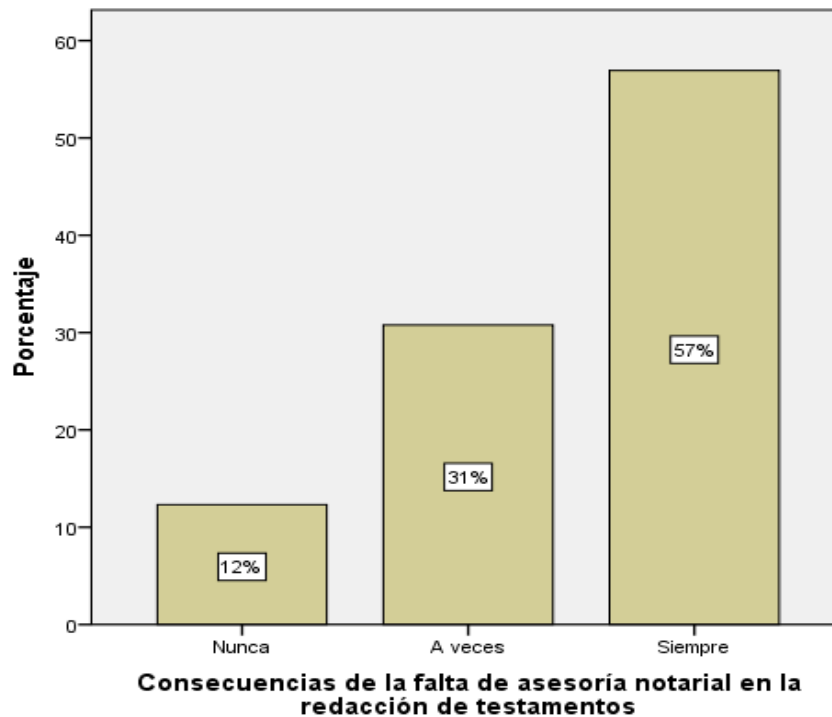
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	8	12,3	12,3	12,3
A veces	20	30,8	30,8	43,1
Siempre	37	56,9	56,9	100,0
Total	65	100,0	100,0	

Nota: muestra de manera clara y precisa los resultados obtenidos de la encuesta.

Figura 12

Consecuencias de la falta de asesoría notarial

Consecuencias de la falta de asesoría notarial en la redacción de testamentos



Nota: hace referencia la tabla N°15



Interpretación de la tabla N°15: hace referencia a las consecuencias de la falta de asesoría notarial en la redacción de testamentos, Puno2024, Puno 2024, del 100% (65) los encuestados, el 56,9% sin la presencia de un notario en ningún momento del proceso de redacción del testamento, los encuestados coincidieron unánimemente en que el documento sería nulo y sin efecto, lo que evidencia la importancia del rol del notario según el Código Civil peruano (2024)

Por otro lado, el 30,8% de los encuestado expresa que la falta de asesoría notarial en la redacción de un testamento a veces ha generado vicios de nulidad, si bien una parte de la población reconoce los riesgos legales de un testamento mal redactado, aún existe un porcentaje significativo que no percibe la importancia del asesoramiento notarial en estos casos según Sampen (2020)

Finalmente, el 12,3% de los encuestado expresa que la falta de asesoría notarial en la redacción de un testamento nunca ha generado vicios de nulidad, las personas no son informados de los peligros legales que esto implica. Para Velarde (2023) evitar disputas legales y garantizar el respeto a la voluntad del testador, es fundamental promover una mayor educación jurídica sobre la importancia del testamento notarial.

4.3. Prueba de hipótesis

Para la comprobación de las hipótesis específicas, se empleó el análisis estadístico Chi-cuadrado mediante el software SPSS, considerando la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis alternativa (H_1) (H_a):

Nivel de significancia: (alfa) $\alpha = 5\%$

4.3.1. Prueba de hipótesis 1

H_0 : la fe notarial no incide en la seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos, Puno 2024.

H_a : la fe notarial si incide en la seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos, Puno 2024.

Tabla 16

Prueba de chi cuadrada

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	51,797 ^a 1	,000		
Corrección de continuidad ^b	47,489 1	,000		
Razón de verosimilitud	57,797 1	,000		
Prueba exacta de Fisher			0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	51,000 1	,000		
N de casos válidos	65			

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 5,23.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Con 1 grado de libertad, la prueba de chi cuadrado arroja un valor estadístico de 51,797a, y el nivel de significación estadística de 0,000 es inferior al criterio alfa de 0,05. Estos resultados apuntan a una correlación muy sustancial entre los dos factores. En consecuencia, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la nula.

4.3.2. Prueba de hipótesis específica Nro. 2

Ho: la formalidad del testamento notarial no incide en la reducción de disputas legales de los bienes, Puno 2024.

Ha: la formalidad del testamento notarial si incide en la reducción de disputas legales de los bienes, Puno 2024.

Tabla 17

Pruebas de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	56,011 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	51,606	1	,000		
Razón de verosimilitud	63,700	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	55,149	1	,000		
N de casos válidos	65				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 5,54.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2



Hay un nivel de significación estadística de 0,000, que es inferior al nivel alfa de 0,05, y un valor estadístico de 56,011a con un grado de libertad para la prueba de chi cuadrado. Esto sugiere una fuerte correlación entre las dos variables. Por lo tanto, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la nula.

4.4. Discusión de resultados

El primer objetivo específico: Establecer cómo la fe notarial incide en la seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos, Puno 2024. Para Sampen (2020) el otorgamiento de testamento mediante notario público garantiza el acto jurídico, sin embargo se ha tomado en cuenta información de investigaciones anteriores se ha podido deducir que la fe notarial contribuye en la transparencia del proceso, también se evidenció que existen algunos factores que han contribuido a la falta de educación jurídica de la población, lo que ha ocasionado conflictos entre los posibles herederos. Según Cuadro el acto celebrado mediante la fe notarial es clave para garantizar la seguridad jurídica, pues persisten percepciones mixtas sobre su eficacia.

Segundo objetivo específico: Determinar como la formalidad del testamento notarial incide en la reducción de disputas legales de los bienes, Puno 2024, según Peralta (2019) el testamento notarial es un instrumento que permite planificación la distribuciones bienes y obligaciones, ya que su formalidad y autenticidad contribuyen a reducir disputas legales entre los herederos. Nina, (2021) en Puno, los datos estadísticos recopilados evidencian diversas percepciones sobre su impacto en la seguridad jurídica y la disminución de conflictos en la adjudicación de bienes. los datos reflejan diversas opiniones sobre su eficacia que otorga el testamento notarial, esto pone de relieve la importancia de proporcionar asistencia notarial y ampliar la educación jurídica para garantizar una sucesión segura y ordenada.



CONCLUSIONES

- PRIMERA.** Se determinó que el valor notarial en el otorgamiento de testamento incide en la protección jurídica de los bienes, Puno 2024, esta incidencia se demuestra con el cumplimiento de las formalidades y la confirmación de la voluntad del testador.
- SEGUNDA.** Los datos estadísticos muestran una correlación de 51,797a con un nivel de significación de 0,000, lo que equivale al 0,0 %, por lo que se determinó que las variables están significativamente relacionadas. Esto se desprende de los resultados de la prueba chi-cuadrado de Pearson. Esto demuestra que la hipótesis alternativa es correcta y la hipótesis nula es incorrecta, ello quiere decir que la fe notarial incide en la seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos, Puno 2024.
- TERCERA.** El análisis estadístico reveló una correlación sustancial entre las variables, con un valor de 56,011a y un nivel de significación de 0,000 (igual al 0,0 %). Para llegar a esta conclusión, utilizamos la prueba chi-cuadrado de Pearson para determinar su significación. Posible interpretación de los resultados: dan credibilidad a la hipótesis alternativa en lugar de a la nula, ello quiere decir que la formalidad del testamento notarial incide en la reducción de disputas legales de los bienes, Puno 2024



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Se recomienda extender información sobre el ámbito notarial, para futuros procedimientos, a fin de que no exista conflicto de interés, y se brinde mayor confianza en la seguridad jurídica.
- SEGUNDA.** Se recomienda a los notarios, para que la fe pública notarial contribuya eficientemente, se aplique un sistema notarial en todo el país.
- TERCERA.** Se recomienda incluir en el código civil, un artículo en el cual se obligue a los adultos mayores de 65 años a realizar un testamento, a fin de evitar conflictos entre herederos.



REFERENCIAS

- Ley 404 Notario, Pub. L. No. 404, 1 (2000).
http://www.academianotarialamericana.org/backend/storage/app/public/legislaciones/1568049021-buenos-aires-ciudad_argentina.pdf
- Ana Rosa, S. C. (2020). Idoneidad y eficacia de los testamento especiales [Universidad nacional del altiplano de puno]. In *Repositorio - UNAP*.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13626/Ramos_Roger_Mamani_Clipsania.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica*. Editorial San Marcos.
- Chanduví Quispe, R. J. (2014). SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS HEREDEROS PRETERIDOS EN LAS SUCESIONES INTESTADAS SEGÚN LA LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS (LEY N° 26662) Y EN EL CÓDIGO CIVIL PERUANO." [Universidad Señor de Sipan]. In *Universidad Señor de Sipan* (Vol. 0, Issue 13).
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/178/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Código Civil peruano. (n.d.). *Código Civil peruano [actualizado 2024] | LP*. Pasión Por El Derecho. Retrieved September 16, 2024, from <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>
- Cuadro, D. (2021). La obligatoriedad del testamento en el sistema sucesorio peruano para las personas de tercera edad en tiempos de la covid19, puno, 2021 [Universidad privada san carlos]. In *Universidad Privada San Carlos-Puno*.
<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/4523>
- De La Quintana Solis, A. (2020). *Aplicación de la fe pública notarial en el otorgamiento de los documentos y la afectación de la seguridad jurídica en la celebración de*



la escritura publica dentro de los despachos notariales [Universidad Andina del Cusco]. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/3889>

De los Santos Aguilar, H. (2023). *La formalidad en los testamentos ordinarios: relectura a la luz de la realidad social generada por las tecnologías de la información* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24894/DE_LOS_SANTOS_AGUILAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación*.

Naomy, C. C. (2023). El testamento electrónico: un reto jurídico-tecnológico para la legislación civil ecuatoriana. Trabajo [Universidad Central del Ecuador Facultad]. In *AT-TAWASSUTH: Jurnal Ekonomi Islam: Vol. VIII* (Issue I). <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/c780a39c-832c-42b1-9e3a-092c394a531f/content>

Nina, B. (2021). El principio de publicidad notarial y la afectación al heredero pretérito en las notarías de puno [Universidad privada san carlos]. In *Universidad Privada San Carlos-Puno* (Vol. 1). https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC_S.A.C./115/Blanca_Lucy_NINA_HUAMAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pancha, Y., Murcia, N. (2023). *El uso del testamento en tiempos de pandemia: un paso hacia su transformación digital en Colombia* [Universidad Libre Colombia]. https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/25669/EL_USO_DEL_TESTAMENTO_EN_TIEMPOS_DE_PANDEMIA_UN_PASO_HACIA_SU_TRANSFORMACIÓN_DIGITAL_EN_COLOMBIA.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Peralta Fierro, X. (2019). *Análisis funcional de la notaría chilena* [Universidad de



Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/168580/Análisis-funcional-de-la-notaría-chilena.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Públicos, S. N. de los R. (2022). *Cerca de 4 mil testamentos registró la Sunarp en los cinco primeros meses del presente año - Noticias - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Plataforma del Estado Peruano*. SUNARP. <https://www.gob.pe/institucion/sunarp/noticias/624195-cerca-de-4-mil-testamentos-registro-la-sunarp-en-los-cinco-primeros-meses-del-presente-ano>

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. (2020). *SUNARP | 3.5 Registro de Testamentos*. SUNARP. <https://www.sunarp.gob.pe/estadisticas/post/3-5-registro-de-testamentos>

Velarde Ramirez, M. S. (2023). *La comprobación notarial del testamento ológrafo en el Perú: una propuesta legislativa* [Univercidad San Ignacio de Loyola]. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/01653ed9-de21-44a6-a6fe-50c5475ae589/content>

Zambrano Torres, A. R. (2023). Los Fundamentos De La Libertad De Los Derechos De Sucesiones Testamentarias the Foundations of Freedom in Testamentary Success the Foundations of Freedom in Testamentary Succession Rightsion Rights. *Revista Derecho*, 12, 58–87.



ANEXOS



1. ANEXOS

1.1. Matriz de consistencia

Título de la investigación: Conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento y la protección jurídica de los bienes, Puno 2024						
Investigador (a): Karina Arias Lupaca						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1: valor notarial en el otorgamiento de testamento Variable 2: protección jurídica de los bienes	Principio del derecho notarial Seguridad publica Formalidades legales Seguridad publica	Principio de fe pública Principio de veracidad Principio de legalidad Autenticidad Cumplimiento de Requisitos Legales Asesoramiento y Explicación Voluntad del testador Fe pública notarial Redacción de un testamento Prevención de fraudes Reducción de conflictos sucesorios:	Enfoque: cuantitativo. Método: correlacional Tipo: básico. Nivel: No explicativo Diseño: no experimental. Población: 4498 profesionales del derecho que están habilitados en el Ilustre Colegio de Abogados de Puno. Muestra:65 abogados de especialistas del derecho notarial Técnica e instrumentos: encuesta y cuestionario Muestreo: por conveniencia.
P.G. ¿Como el conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento y la protección jurídica de los bienes, Puno – 2024?	O.G. Determinar el conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento y la protección jurídica de los bienes, Puno – 2024.	H.G. Conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento incide significativamente en la protección jurídica de los bienes, Puno – 2024.				
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas				
P.E.1. ¿Cómo la fe notarial incide en la seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos, Puno – 2024?	O.E.1. Determinar cómo la fe notarial incide en la seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos, Puno – 2024.	H.E.1. La fe notarial incide significativamente en la seguridad jurídica del otorgamiento de testamentos, Puno – 2024.				
P.E.2. ¿Cómo la formalidad del testamento notarial incide en la reducción de disputas legales de los bienes, Puno 2024?	O.E.2. Determinar como la formalidad del testamento notarial incide en la reducción de disputas legales de los bienes, Puno 2024.	H.E.2. La formalidad del testamento notarial incide en la reducción de disputas legales de los bienes, Puno 2024.				



ANEXO 2 Instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO



Elaborado por: Karina Arias Lupaca

Conocimiento del valor notarial en el otorgamiento de testamento y la protección jurídica de los bienes, Puno 2024

El cuestionario ha sido diseñado específicamente para ser aplicado a los abogados hábiles de la ciudad de Puno, especialistas en derecho notarial, La selección de este grupo específico se justifica por la urgencia de adquirir datos especializados y pertinentes sobre un tema determinado.

I. Instrucciones

Le pedimos que revise detenidamente cada pregunta o elemento y elija el número de respuesta que mejor refleje su opinión. Tenga en cuenta que sus respuestas serán tratadas de manera confidencial, por lo que le alentamos a responder con total sinceridad.

II. Cuestionario

1. Para usted ¿el notario da cumplimiento a las formalidades legales, en el otorgamiento de testamento?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Siempre

2. Para usted ¿el notario verifica la voluntad del testador?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Siempre

3. Para usted ¿la fe pública notarial del otorgamiento de testamento reduce el riesgo de impugnación?



- a) Nunca
- b) A veces
- c) Siempre

4. Para usted ¿El notario verifica la voluntad del testador?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Siempre

5. Para usted ¿la omisión de requisitos formales en un testamento notarial puede afectar su validez legal?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Siempre

6. Para usted ¿la fe notarial contribuye a la transparencia en la adjudicación de bienes hereditarios?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Siempre

7. Para usted, ¿el desconocimiento sobre el testamento notarial contribuye a disputas legales por los bienes?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Siempre

8. para usted ¿un testamento sin fe notarial es más propenso a ser declarado nulo?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Siempre

9. Para usted ¿la fe notarial impide la alteración fraudulenta de las disposiciones testamentarias?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Siempre

10. Para usted ¿la formalidad del testamento notarial ayuda a evitar conflictos entre los herederos?



- a) Nunca
- b) A veces
- c) Siempre

11. para usted ¿el testamento notarial garantiza el respeto a la voluntad del testador sin generar conflictos?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Siempre

12. Para usted ¿la falta de asesoría notarial en la redacción de un testamento puede generar vicios de nulidad?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Siempre



Matriz de sistematización

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	2	1	1	1	2	1
2	2	2	1	2	3	1
3	3	3	2	3	3	2
4	3	3	3	3	3	3
5	3	3	3	3	3	3
6	3	3	3	3	3	3
7	3	3	3	3	3	3
8	3	3	3	3	3	3
9	3	3	3	3	3	3
10	4	3	3	4	4	4
11	4	4	4	4	4	4
12	4	4	4	4	4	4
13	4	4	4	4	4	4
14	4	4	4	4	4	4
15	4	4	4	4	4	4
16	4	4	4	4	4	4
17	4	4	4	4	4	4
18	4	4	4	4	4	4
19	4	4	4	4	4	4
20	4	4	4	4	4	4
21	4	4	4	4	4	4
22	4	4	4	4	4	4
23	4	4	4	4	4	4
24	4	4	4	4	4	4
25	4	4	4	4	4	4
26	4	4	4	5	4	4
27	5	4	5	5	4	4
28	5	5	5	5	5	5



	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	2	1	2	1	2	1
2	2	1	2	2	2	1
3	3	2	2	2	3	2
4	3	2	3	2	3	3
5	3	3	3	3	3	3
6	3	3	3	3	3	3
7	3	3	3	3	3	3
8	3	3	3	3	3	3
9	3	3	3	3	3	3
10	3	3	3	3	4	3
11	4	4	3	3	4	4
12	4	4	4	4	4	4
13	4	4	4	4	4	4
14	4	4	4	4	4	4
15	4	4	4	4	4	4
16	4	4	4	4	4	4
17	4	4	4	4	4	4
18	4	4	4	4	4	4
19	4	4	4	4	4	4
20	4	4	4	4	4	4
21	4	4	4	4	4	4
22	4	4	4	4	4	4
23	4	4	4	4	4	4
24	4	4	4	4	4	4
25	4	4	4	4	5	4
26	4	4	4	4	5	4
27	4	4	5	5	5	4
28	5	5	5	5	5	4



	P13	P14	P15	D1	D2
1	1	1	2	4,00	4,00
2	2	2	2	5,00	6,00
3	2	2	3	8,00	8,00
4	2	3	3	9,00	9,00
5	3	3	3	9,00	9,00
6	3	3	3	9,00	9,00
7	3	3	3	9,00	9,00
8	3	3	3	9,00	9,00
9	3	3	4	9,00	9,00
10	3	3	4	10,00	12,00
11	3	3	4	12,00	12,00
12	4	4	4	12,00	12,00
13	4	4	4	12,00	12,00
14	4	4	4	12,00	12,00
15	4	4	4	12,00	12,00
16	4	4	4	12,00	12,00
17	4	4	4	12,00	12,00
18	4	4	4	12,00	12,00
19	4	4	4	12,00	12,00
20	4	4	4	12,00	12,00
21	4	4	4	12,00	12,00
22	4	4	4	12,00	12,00
23	4	4	4	12,00	12,00
24	4	4	4	12,00	12,00
25	4	4	4	12,00	12,00
26	4	4	5	12,00	13,00
27	4	4	5	14,00	13,00
28	5	5	5	15,00	15,00



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: KARINA ARIAS LUPACA
- 1.2. Validado por: Mg. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
- 1.3. Título de la investigación:
CONOCIMIENTO DEL VALOR NOTARIAL EN EL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES, PUNO 2024
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.														X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.														X					
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.														X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.														X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.														X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.														X					
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.														X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.														X					
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.														X					
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.														X					

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%
- V. OBSERVACIONES:
- LUGAR Y FECHA: JULIACA, 08 DE OCTUBRE DEL 2024

Mg. Miguel Tomayconza F.B.
FIRMA DEL EXPERTO



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 07/10/25

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: KARINA ARIAS LUPACA

Dirección: JR. SIMON ESCOBAR SN

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 45033197

Teléfono: 913989629 email: karinaariaslupaca@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: CONOCIMIENTO DEL VALOR NOTARIAL EN EL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES, PUNO 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): BIENES, CONOCIMIENTO, OTORGAMIENTO.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO – P05



07-OCTUBRE-2025

Firma de Autor

huella digital

Fecha